

C. ANUNCIOS PARTICULARES

ARTISTAS, INTÉRPRETES O EJECUTANTES, SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ESPAÑA

«Artistas, Intérpretes o Ejecutantes, Sociedad de Gestión de España» (AIE), entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual, autorizada mediante Orden del Ministerio de Cultura de 29 de junio de 1989, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 7 y 108.3 y 4 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, comunica que tiene a disposición de los legítimos titulares de los derechos de propiedad intelectual que gestiona los rendimientos económicos derivados de los mismos, recaudados hasta la fecha y puestos a disposición durante 1998.

Para poder hacer efectivas las cantidades derivadas de los derechos que correspondan, se pueden dirigir al domicilio social de esta entidad de gestión en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 9, segunda planta (código postal 28001); en Barcelona, passeig de Gràcia, número 112 (código postal 08008).

Madrid, 22 de diciembre de 1998.—65.827 CO.

COMITÉ DIRECTOR «LEONARDO DA VINCI» Programa Leonardo da Vinci

CONVOCATORIA NACIONAL 1999

El Consejo de la Unión Europea aprobó mediante Decisión (94/819/CE) de 6 de diciembre de 1994 («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» número L340/94 del 29) el establecimiento de un programa de acción para la puesta en marcha de una política de formación profesional de la Comunidad Europea, denominado «Leonardo da Vinci».

Las autoridades españolas responsables del programa «Leonardo da Vinci», en aplicación de lo previsto en el anexo de la Decisión, Parte C, Disposiciones Generales, Sección II, proceden a publicar la presente Convocatoria Nacional del Programa «Leonardo da Vinci», correspondiente al año 1999, concerniente a las medidas cuya convocatoria es responsabilidad de los Estados miembros.

Objeto de la convocatoria

Las ayudas objeto de la presente convocatoria, por referencia a los distintos capítulos y medidas del anexo, parte A, de la Decisión creadora del programa, se limitan a las siguientes:

Capítulo I: Apoyo a la mejora de los sistemas y de los dispositivos de formación profesional en los Estados miembros.

Medida I.1.1: Concepción y realización de proyectos piloto transnacionales.—Podrán recibir ayuda comunitaria los proyectos piloto que desarrollen alguno o varios de los siguientes aspectos:

- Mejora de la calidad de la formación profesional inicial y de la transición de los jóvenes a la vida activa.
- Mejora de la calidad de los dispositivos de formación profesional continua.
- Información y orientación profesionales.

d) Fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la formación profesional.

e) Mejora de la calidad de los dispositivos de formación profesional en favor de las personas desfavorecidas frente al mercado laboral, por ejemplo debido a factores socioeconómicos, geográficos o étnicos o a minusvalías físicas o mentales, o también debido a la ausencia de cualificaciones o debido a cualificaciones inadecuadas que les supongan el riesgo de exclusión social.

Medida I.1.2: Programas transnacionales de estancias e intercambios.—Podrán recibir ayuda comunitaria las propuestas de programas transnacionales de estancias e intercambios siguientes, con prioridad a los que desarrollen y experimenten los resultados de los proyectos contemplados en la medida I.1.1:

- Programas transnacionales de estancias de jóvenes en formación profesional inicial.
- Programas transnacionales de estancias de jóvenes trabajadores.
- Programas transnacionales de intercambios para formadores.

Capítulo III: Apoyo al desarrollo de competencias lingüísticas, de conocimientos y de difusión de las innovaciones en el ámbito de la formación profesional.

Medida III.1: Cooperación con vistas a la mejora de las competencias lingüísticas.—Podrán recibir ayuda comunitaria:

- La concepción y realización de proyectos piloto.
- Programas de intercambio transnacionales de formadores.

Medida III.3: Desarrollo de la difusión de las innovaciones en el ámbito de la formación profesional.—Podrán recibir ayuda comunitaria:

- Los proyectos de difusión.

Orientaciones generales para las convocatorias comunitaria y nacional de 1999

1. Concepto.—El programa «Leonardo da Vinci» contribuye al establecimiento de una política de formación profesional a nivel comunitario (artículo 127 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea). Su objetivo es promover nuevos enfoques en las políticas y prácticas de formación profesional.

La presente convocatoria de propuestas se limita a las medidas anteriormente citadas. Como se trata de la última convocatoria, ésta se orienta, principalmente, a la difusión y transferencia de los resultados de los proyectos realizados en el marco del programa «Leonardo da Vinci» o de otras acciones. El reparto del presupuesto global disponible para la convocatoria 1999 refleja dicha orientación.

2. Objetivos y ámbitos de la convocatoria.—Los objetivos establecidos para los proyectos piloto son los siguientes:

Los proyectos piloto presentados en el capítulo I deben especificar su impacto sobre los sistemas y dispositivos de formación profesional de los países participantes y demostrar su relación con uno o varios dispositivos públicos o contractuales de alcance general, indicando claramente de qué forma los apoyan y completan.

Como ya se ha indicado, la Comisión concederá especial atención a las propuestas de proyectos piloto de difusión. Estas propuestas deben centrarse en la difusión y la transferencia de los resultados de los proyectos piloto o de un conjunto de proyectos financiados por el programa «Leonardo da Vinci» u otros programas e iniciativas comunitarias.

Estas propuestas podrán ser presentadas por el contratante que haya desarrollado los resultados que se quieren difundir. Pueden ser, también, presentadas a iniciativa de organismos que deseen beneficiarse de su difusión o que quieran desempeñar el papel de intermediarios cualificados, siempre que se respeten los derechos de autor y de propiedad intelectual.

Las propuestas pueden tener, entre otros, los siguientes objetivos:

La difusión de los resultados de un proyecto piloto de formación profesional, ampliando la asociación inicial, al menos, a dos nuevos socios y, al menos, a otro país.

La ampliación o consolidación de asociaciones multi-actores, reuniendo y adaptando resultados de proyectos realizados a nivel europeo sobre un tema o un sector determinado, para difundirlos y favorecer su transferencia en el seno de dichas asociaciones, así como para difundirlos entre los representantes de los poderes públicos, los agentes sociales y las organizaciones sectoriales.

La evolución de los sistemas de formación de los países asociados al programa en la perspectiva de su adhesión a la Unión Europea. El objetivo sería dar a conocer a los sectores interesados estos países, y bajo su iniciativa, los ejemplos de buenas prácticas y, al mismo tiempo, experimentar y validar los mecanismos de adaptación y transferencia.

La Comisión concederá una atención particular a las propuestas de proyectos de difusión que integren resultados de varios proyectos y propongan asociaciones que incluyan a socios de Chipre y de los países asociados de Europa central y oriental que participan plenamente en el programa (es decir, con fecha 1 de noviembre de 1998, Hungría, Rumania, República Checa, Polonia, República Eslovaca, Estonia, Letonia y Lituania).

La Comisión prestará especial atención a las propuestas de proyectos de difusión en los ámbitos siguientes:

La promoción de iniciativas innovadoras en la formación profesional inicial.

La difusión de la innovación entre las PYME. La promoción del espíritu de empresa, para la creación de empresas y/o la capacitación para el autoempleo.

La orientación profesional vinculada a los cambios técnicos-organizativos de las empresas.

El acceso a la formación continua (en especial, en el contexto de la inserción/reinserción de los jóvenes y adultos en paro).

La promoción de la formación profesional ligada a las transformaciones industriales, a la transferencia de innovación (en especial tecnológica) y a la implantación de nuevos sistemas de producción y de organización cualificante del trabajo.

La promoción de actividades de formación que contribuyan al desarrollo de otras políticas comunitarias.

Las propuestas de programas transnacionales de estancias e intercambios deberían basarse en el desarrollo y la experimentación de los resultados

de los proyectos piloto del programa «Leonardo da Vinci», u otros programas e iniciativas que reciban apoyo de la Comisión, además de velar por la integración, en su asociación, de los nuevos países participantes. Se concederá una atención particular a las propuestas que contribuyan a:

Establecer y reforzar la cooperación, a nivel europeo, entre promotores, involucrando a organismos de formación y empresas.

Crear redes que permitan, en el futuro, potenciar la movilidad.

Definir estrategias de movilidad transnacional que respondan a necesidades reales de intercambio de experiencias y competencias en el mercado europeo.

Desarrollar sistemas de información y orientación.

Garantizar la transparencia de las cualificaciones y el reconocimiento de las estancias.

Contribuir a la formación lingüística y cultural europea de los beneficiarios de la movilidad.

Se prestará una especial atención a los programas transnacionales de estancias e intercambios en los ámbitos siguientes:

El acceso de los jóvenes a la formación inicial, y de los jóvenes trabajadores y los formadores a la formación continua.

El desarrollo de itinerarios europeos de formación en alternancia, incluido el aprendizaje.

La orientación profesional de los jóvenes en transición a la vida activa teniendo en cuenta los cambios sociales y la evolución de los sistemas de producción (en particular, la vinculada a la innovación tecnológica) y de organización del trabajo.

La promoción del espíritu empresarial, la creación de empresas y la preparación para el autoempleo.

El apoyo a la difusión de la innovación entre las PYME.

En este contexto, la Comisión apoyará las propuestas en el ámbito de la igualdad de oportunidades (además de las presentadas en las medidas propias), así como las propuestas de mejora de las competencias lingüísticas (relativas, sobre todo, a las normas, modelos e instrumentos a utilizar en las «auditorías lingüísticas»), y a los nuevos enfoques metodológicos que utilizan los resultados recientes de las nuevas tecnologías.

Prioridades comunitarias y nacionales

La convocatoria de propuestas de 1999 mantiene las cinco grandes prioridades de la convocatoria anterior, publicada en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» número C 372, de 9 de diciembre de 1997, página 23:

1. Adquisición de nuevas competencias.
2. Acercamiento entre centros de enseñanza o de formación profesional y empresas.
3. Lucha contra la exclusión.
4. Inversión en los recursos humanos.
5. Generalización del acceso a los conocimientos y a la promoción del desarrollo de las competencias profesionales, mediante los instrumentos de la sociedad de la información, en la perspectiva de la formación permanente.

Por su parte, el Comité Director español del Programa ha examinado las prioridades que tienen una mayor incidencia en España en relación a las circunstancias y políticas nacionales.

La experiencia adquirida durante los cuatro primeros años de ejecución del Programa muestra la importancia que tiene que los promotores justifiquen claramente la elección de la prioridad, cómo su proyecto responde a la misma, y en qué consiste su especificidad y su valor añadido europeo.

Prioridad 1: Adquisición de nuevas competencias

Las propuestas deberán intentar mejorar las posibilidades de empleo mediante la adaptación de los métodos y contenidos de la formación profesional a las nuevas formas de organización del trabajo,

al desarrollo tecnológico, a las transformaciones sociales, así como a las necesidades del mercado único, y/o contribuir a la mejora de las competencias lingüísticas. Las propuestas responderán a uno o varios de los siguientes objetivos:

a) Identificar las necesidades existentes en materia de competencias y cualificaciones, y favorecer su adquisición, en particular las relacionadas con el acceso a nuevos empleos, y especialmente en el ámbito del medio ambiente, las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, la creación de empresas, sobre todo de PYME.

b) Favorecer la transparencia de las cualificaciones profesionales.

c) Desarrollar, experimentar o analizar nuevos métodos de convalidación/certificación de competencias y cualificaciones, incluidas las competencias clave y las competencias adquiridas en la experiencia laboral.

d) Buscar el desarrollo de planteamientos innovadores en todo lo relativo a la calidad de la formación.

Dentro de esta prioridad, las autoridades españolas prestarán una atención especial a las propuestas que tengan por objeto:

La adquisición de competencias clave, tales como las capacidades de adaptación a los cambios y de autoformación, de trabajo en equipo, de autonomía y de comunicación.

El desarrollo de nuevas cualificaciones relacionadas con nuevas fuentes de empleo, el autoempleo y los sectores sujetos a innovaciones tecnológicas, y de la formación profesional asociada con aquéllas, así como el estudio de la evolución de los perfiles profesionales demandados por el mercado de trabajo.

El diseño y validación de metodologías orientadas al reconocimiento de las cualificaciones y de las competencias adquiridas en la experiencia laboral, con especial atención a las que incluyan ese reconocimiento en el marco de, al menos, la asociación transnacional constituida. Ello, en particular, con vistas a la remoción de obstáculos a la movilidad de jóvenes y trabajadores adultos.

El desarrollo de nuevas experiencias dirigidas a la capacitación de futuros trabajadores para el desempeño de funciones en diferentes puestos a lo largo de toda su vida.

Prioridad 2: Acercar los centros de enseñanza o de formación y las empresas

Las propuestas intentarán desarrollar la enseñanza y la formación profesional, utilizando, sobre todo, la alternancia y el aprendizaje bajo todas sus formas y a todos los niveles, incluida la enseñanza superior, e intentarán mejorar el interés por la formación profesional respondiendo a alguno de los siguientes objetivos:

a) Fomentar los itinerarios europeos de formación en alternancia, incluido el aprendizaje.

b) Adaptar el contenido y la oferta de la formación profesional a las nuevas necesidades de cualificación, sobre todo las que responden a las nuevas posibilidades de empleo, y desarrollar nuevos enfoques que favorezcan la alternancia, mediante la cooperación entre los centros de enseñanza o de formación y las empresas.

c) Potenciar el desarrollo de vínculos y canales que favorezcan la alternancia y el aprendizaje, entre los centros de enseñanza o de formación y las empresas.

Dentro de esta prioridad, las autoridades españolas prestarán una atención especial a las propuestas cuyo objeto sea:

Reforzar los sistemas de aprendizaje/alternancia/formación concertada, en fase de implantación en nuestro país, facilitando y ayudando a canalizar la formación en las empresas de las personas que en la actualidad realizan estudios de formación profesional.

Desarrollar la función tutorial, en su doble vertiente de tutorías educativas y de empresa, cuyo objeto sea la mejora de las estancias y las prácticas formativas que se realicen en centros de trabajo y empresas. Para ello se deberán componer asociaciones multiagente.

Desarrollar la formación profesional en el área de la transferencia de nuevas tecnologías.

Ejecutar proyectos piloto que conduzcan a programas de estancias e intercambios.

Prioridad 3: Luchar contra la exclusión

Las propuestas tendrán como objetivo prevenir o combatir la exclusión y promover el acceso a la formación de las personas menos favorecidas en el mercado de trabajo, en particular los jóvenes y adultos en paro sin cualificación o con cualificaciones insuficientes, mediante:

a) La mejora de los servicios de información, asesoramiento y orientación, de forma que se permita la inserción o reinserción profesional de jóvenes y adultos en paro.

b) La adaptación del contenido y de los métodos de la oferta de formación a las personas con falta de cualificación.

c) El apoyo a las experiencias que favorezcan el mantenimiento de los jóvenes en sistemas de formación cualificantes.

Dentro de esta prioridad, las autoridades españolas prestarán una atención especial a las propuestas que tiendan a:

La mejora, y en su caso, la creación de dispositivos y de servicios integrales de orientación y formación profesionales, dentro del marco de políticas de desarrollo local y/o regional, dirigidos a la inserción laboral de jóvenes desfavorecidos, en especial en relación a zonas de alta tasa de paro.

Por mejora de dispositivos se entiende especialmente las propuestas que se dirijan a:

Mejora del dispositivo de garantía social, con especial atención a la orientación y consejo profesional.

Escuelas-taller y casas de oficio.
Iniciativas locales y/o regionales dirigidas expresamente a grupos en situación o riesgo de exclusión y que incorporen criterios de calidad mediante la cooperación y concertación con los agentes concernidos.

La experimentación de dispositivos y metodologías de formación profesional para la reinserción de trabajadores en paro de larga duración.

La experimentación de dispositivos y metodologías de formación profesional para la integración laboral y social de los inmigrantes, procedentes de países ajenos a la Unión Europea.

Apoyar acciones destinadas a las orientaciones sobre carreras individualizadas y la adaptación profesional para personas con dificultades.

Prioridad 4: Fomentar la inversión en los recursos humanos

Las propuestas deberán fomentar la inversión en recursos humanos y en la calidad de la formación (incluida la enseñanza superior) como factores clave del desarrollo económico y el empleo. Las propuestas permitirán:

a) La formación de los cuadros directivos de los organismos públicos y, en particular, de las colectividades territoriales, para mejorar sus competencias en la planificación de los recursos, la orientación y el asesoramiento.

b) El acceso a la formación continua, en particular de los trabajadores poco cualificados, mediante el estímulo a las empresas para que desarrollen estrategias eficaces de formación y de desarrollo de recursos humanos.

c) Desarrollar nuevas metodologías (incluidas aquellas que recurran a la formación abierta y a dis-

tancia), que supriman los obstáculos a la formación en las PYME.

d) Encontrar nuevas modalidades de financiación, sobre todo en las empresas, que integren los principios de cofinanciación de empresarios y trabajadores.

e) La identificación y difusión de buenas prácticas de gestión e inversión en recursos humanos.

Dentro de esta prioridad, las autoridades españolas prestarán una atención especial a las propuestas que tengan por objeto:

La mejora, y en su caso, creación de dispositivos de formación profesional continua orientados preferentemente a microempresas y PYME.

La creación de modelos para el desarrollo y aplicación de la oferta de formación profesional de base y específica, «módulos de formación profesional reglada» en régimen de formación continua, dirigida a la población activa, especialmente asalariados sin cualificación.

La mejora y, en su caso, creación de dispositivos de orientación profesional continua para los planes de carrera individuales.

La realización de intercambios de responsables de formación en empresas.

La articulación de sistemas integrados de orientación profesional.

La integración de los distintos subsistemas de formación profesional (estableciendo pasarelas entre las certificaciones profesionales, las titulaciones académicas y las experiencias laborales).

Fomento de la igualdad de oportunidades en la orientación y formación profesional.

Prioridad 5: Generalizar el acceso a los conocimientos mediante los instrumentos de la sociedad de información en la perspectiva de la formación permanente

La Comisión prestará especial atención a las propuestas que respondan a un doble objetivo: por una parte, desarrollar las tecnologías de la información y de la comunicación para lograr un mayor acceso al aprendizaje permanente y, por otra parte, responder las nuevas exigencias en cualificaciones y competencias, derivadas de los cambios industriales y del desarrollo de la sociedad de la información. La respuesta a dichos objetivos se hará:

Apoyando la incorporación de las PYME a la sociedad de la información.

Desarrollando productos y métodos de formación innovadores para las personas con cualificaciones insuficientes.

Formando profesores y formadores en la utilización de programas informáticos educativos y multimedia en el proceso de aprendizaje.

Ayudando al desarrollo de estructuras de cualificaciones profesionales para los creadores-diseñadores de programas informáticos educativos.

Identificando métodos innovadores de utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación en la formación profesional, que respondan, sobre todo, a las necesidades de las PYME y a las necesidades en nuevas competencias.

Difundiendo buenas prácticas relativas a la producción, utilización y distribución de materiales y programas informáticos educativos multimedia.

Desarrollando iniciativas en el ámbito de la movilidad virtual (como por ejemplo, teletrabajo y teleesistencia) y programas informáticos educativos innovadores que puedan facilitar dicha movilidad.

Dentro de esta prioridad, las autoridades españolas prestarán una atención especial a las propuestas cuyos productos se centren en:

La formación de formadores y tutores, en los que se elaboren y apliquen metodologías didácticas específicas y de actualización científico-técnica.

El desarrollo y la promoción de la autoorientación y autoformación profesionales.

La formación y asistencia técnica de directivos de PYME.

Modalidades de participación y normas de admisibilidad

Las instituciones u organizaciones candidatas que pueden beneficiarse de una ayuda con cargo al programa «Leonardo da Vinci», son las originarias de:

Uno de los países del Espacio Económico Europeo (EUR 18): los 15 Estados miembros de la Unión Europea (EUR 15) más Islandia, Liechtenstein y Noruega.

Uno de los países asociados al programa «Leonardo da Vinci»: a partir del 1 de noviembre de 1998, la República Checa, Hungría, Rumania, Polonia, República Eslovaca, Estonia, Letonia, Lituania y Chipre.

Uno de los países cuyo acuerdo de asociación con el programa «Leonardo da Vinci» se está negociando y siempre que las decisiones apropiadas se hayan tomado antes de finalizar el procedimiento de selección: Bulgaria y Eslovenia.

Los proyectos piloto [excepto la medida III.1.a)] del capítulo III, incluidos los proyectos de difusión, deben incluir socios procedentes de, al menos, tres países de los que, por lo menos, uno debe ser de la Unión Europea.

En el caso de los programas de estancias e intercambios transnacionales del capítulo I (medida I.1.2) y de las propuestas de proyectos piloto y de programas de intercambios transnacionales del capítulo III [medidas III.1.a) y III.1.b)], la asociación podrá establecerse con un mínimo de dos Estados participantes de pleno derecho, uno de los cuales habrá de ser miembro de la Unión Europea.

En cualquier caso, se deberán respetar una serie de normas presupuestarias específicas. Dichas normas se encuentran en las modificaciones del formulario de candidatura.

Criterios de selección

Bajo reserva de su admisibilidad, las propuestas serán evaluadas en función de las siguientes condiciones:

Las propuestas demostrarán en qué y cómo mejorarán las metodologías, contenidos, prácticas e instrumentos existentes de formación (la propuesta no puede limitarse a transponer los materiales de formación existentes a otro soporte —como por ejemplo, a un CD-ROM— o a copiar dispositivos de formación ya existentes).

Las propuestas demostrarán en qué y cómo la asociación transnacional en la que se apoyan contribuye a mejorar las posibilidades de empleo y de adaptación de los trabajadores a las necesidades del mercado del trabajo, a la movilidad transnacional de los trabajadores, a la transparencia y reconocimiento de las cualificaciones, a la lucha contra la exclusión, a las necesidades en competencias de las empresas y, en particular, de las PYME. Se espera que todos los socios incluidos en la asociación que presenta la propuesta desempeñen un papel activo e integrado en el conjunto.

Las propuestas precisarán cómo se transferirán los resultados previstos a otros actores potenciales de formación, incluidos los editores.

Las propuestas explicarán en qué y cómo implican activamente a los socios representantes de los siguientes actores de la formación profesional a nivel territorial o sectorial.

Las propuestas presentarán la organización financiera de la operación que se llevará a cabo, es decir deberán explicar (en el formulario de candidatura), los gastos e ingresos del proyecto, así como sus fuentes de financiación y, asimismo, las condiciones necesarias para una gestión transnacional eficaz que permita el seguimiento de las actividades y de los objetivos fijados. La financiación que provenga de

otras fuentes distintas a las de Leonardo da Vinci, deberán ser debidamente justificadas en los sucesivos informes financieros que se presentarán.

Duración del proyecto y financiación comunitaria

El carácter especial de la presente convocatoria, que tiene lugar un año antes de que finalice el período de ejecución establecido por el Consejo (31 de diciembre de 1999), y que deberá preparar la continuación del programa, conlleva la aceptación exclusiva de las propuestas de proyectos piloto y de proyectos de difusión, que tengan una duración de un año o de dieciocho meses, a partir de la fecha de contractualización.

La duración máxima de los programas transnacionales de estancias e intercambios varía en función de la naturaleza de las operaciones propuestas.

La contribución financiera de la Comunidad a las propuestas de proyectos piloto, proyectos de difusión o programas de estancias o intercambios aprobados alcanzará los importes máximos indicados en la decisión del Consejo (es decir, para los proyectos transnacionales piloto y de difusión, hasta 100.000 ecus por año o 150.000 ecus para los dieciocho meses y, como máximo, el 75 por 100 de los costes elegibles; y 5.000 ecus por estancia o intercambio, si la duración corresponde a la máxima prevista en la decisión del Consejo). Se advierte al promotor que la contribución financiera comunitaria es, a menudo, inferior a la solicitada.

Condiciones adicionales para las propuestas de programas de estancias e intercambios acogidas al capítulo I, medidas I.1.2 a), b) c)

Entre las propuestas de programas de estancias de jóvenes trabajadores que se encuentren efectivamente contratados por empresas (particularmente jóvenes trabajadores con contrato para la formación o contrato de aprendizaje), acogidas a la medida I.1.2.b) serán seleccionadas preferentemente aquellas que prevean la suspensión del contrato laboral durante el período de realización de la estancia, con reanudación ulterior del mismo contrato.

Asimismo, se valorarán positivamente aquellas propuestas de programas donde se prevean otras fuentes de financiación adicional, públicas o privadas.

La Agencia Española Leonardo da Vinci suscribirá una póliza general de seguro para todos los beneficiarios de los programas de estancias e intercambios objeto de la presente convocatoria.

Documentación para los promotores

Las condiciones de admisibilidad, los criterios de selección y los principios que regulan la concesión de la ayuda comunitaria aparecen recogidos en la Decisión del Consejo (94/819/CEE) de 6 de diciembre de 1994 («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» número L340/1994, del 29), en el vademécum, en los formularios de candidatura y en las modificaciones del formulario de candidatura para 1999.

En el vademécum, los formularios de candidatura y las modificaciones del formulario de candidatura para 1999 se recogen también las especificaciones sobre el contenido y la forma de presentar los proyectos y programas, así como las indicaciones de carácter general para valorar la calidad y el valor añadido aportado por los proyectos. El formulario de candidatura se utilizará obligatoriamente para presentar una propuesta.

Se solicita a los promotores que respeten escrupulosamente los criterios de admisibilidad presentados en el vademécum, el formulario de candidatura y las modificaciones del formulario de candidatura para 1999, así como las prioridades anteriormente expuestas.

Con el objeto de facilitar la redacción de las propuestas que se acojan a la medida I.1.2 de esta convocatoria, existe un manual que recoge orientaciones para la realización de propuestas de programas transnacionales de estancias e intercambios [medidas I.1.2.a), b) y c)].

Los documentos mencionados y otros relativos al programa están a disposición de los interesados en la Agencia Española Leonardo da Vinci.

Información adicional

Los promotores potenciales podrán solicitar información adicional sobre cualquier aspecto relacionado con la presente convocatoria a la Agencia Española Leonardo da Vinci, a través del correo en la dirección indicada al final de este anuncio, por vía telefónica en los números 91 396 49 41, 91 396 49 46, 91 396 48 35, 91 396 49 69, 91 396 49 72 y 91 396 49 57, a través del correo electrónico en la siguiente dirección Anaz@tgi.es, o bien consultando el servidor web, cuya dirección es consultoria.tgi.es.

Jornadas de contacto

En Bruselas, en coordinación con las iniciativas de los Estados participantes en el marco de la presente convocatoria de propuestas, se organizarán unas jornadas de información y contacto los días 18 y 19 de enero de 1999. Se invita a los potenciales promotores a que se pongan en contacto con sus Unidades Nacionales de Coordinación y/o la Oficina de Asistencia Técnica Leonardo da Vinci en Bruselas, para obtener datos complementarios al respecto y para expresar su interés en participar.

Estas jornadas de contacto e información ofrecerán:

Puntos de información: Stand de la Comisión Europea y de las Unidades Nacionales de Coordinación, stand sobre la participación de los países asociados, un stand de ayuda al montaje de proyectos, stand de informaciones prácticas y puntos de encuentro temáticos para facilitar los contactos entre los participantes.

Talleres temáticos y prácticos sobre las prioridades de la convocatoria de 1999.

La inscripción y participación son gratuitas. La Comisión no sufragará los gastos de viaje y estancia de los participantes.

Si desea participar en estas jornadas de contacto e información, rellene y envíe por fax, antes del 6 de enero de 1999, el formulario de inscripción, al siguiente número: + 33 1 43 67 79 00.

El formulario estará disponible en el servidor Europa (<http://europa.eu.int/en/comm/dg22/leonardo.html>), o en la Agencia Española Leonardo da Vinci. También puede solicitarse en el teléfono + 33 1 43 67 79 79 o en el fax + 33 1 43 67 79 00.

Lugar y fecha de presentación de las propuestas

Las propuestas deberán ser presentadas entre las nueve y las dieciocho horas de los días hábiles comprendidos entre el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el 23 de marzo de 1999, o enviadas por correo dentro del plazo de admisión reseñado. En este último caso se deberá justificar la fecha de registro del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Agencia Española Leonardo da Vinci la remisión mediante fax o telegrama en el mismo día.

Las propuestas acogidas a esta convocatoria correspondientes a las medidas I.1.1, III.1, III.1.b) y III.3.a) deben ser remitidas a la Agencia Española Leonardo da Vinci (un original más una copia) y dos copias a la Oficina de Asistencia Técnica del Programa Leonardo da Vinci en Bruselas, cuya dirección aparece recogida en el formulario de candidatura. Las propuestas correspondientes a las medidas I.1.2 deberán ser remitidas a la Agencia Española Leonardo da Vinci (un original más una copia) sin enviar copia a la Oficina de Asistencia

Técnica. La razón social y domicilio de la sede de la Agencia Española Leonardo da Vinci son los siguientes: Agencia Española Leonardo da Vinci, «Tecnología y Gestión de la Innovación, Sociedad Anónima», calle Velázquez, número 134 bis, 28006 Madrid, número de fax 91 396 48 65.

Madrid, 9 de diciembre de 1998.—Por el Comité Director Español «Leonardo da Vinci»: el Subdirector general de Formación Profesional Ocupacional y Continua del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Jorge Travesedo, y la Subdirectora general de Formación Profesional Reglada del Ministerio de Educación y Cultura, Rosana Carreras, Co-presidentes del Comité.—65.293.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Concurso para el suministro de alimentos procedentes de existencias de intervención. Ayuda de la Unión Europea «FEGA»

Cruz Roja Española, en virtud del convenio suscrito con el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), convoca concursos para el intercambio de existencias de intervención de la Unión Europea, por los siguientes alimentos:

Acete de oliva, arroz (blanco y vaporizado), crema de arroz, galletas, pastas, salchichas, salchichón, vacuno en su jugo, leche (UHT y en polvo).

Las bases de los concursos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina central de Cruz Roja Española, calle Rafael Villa, sin número, El Plantío (Madrid).

Madrid, 22 de diciembre de 1998.—El Secretario general.—65.918.